

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

EL SECRETARIO JURIDICO del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 159 del 20 de abril del año 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, determinó la necesidad de contratar el: **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RUTAL** adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

contratista, dentro del proceso de la selección abreviada de menor cuantía **SA-SA-001-2021**.

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política Nacional corresponde al Prestar los Servicios que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que durante el término del traslado de los documentos expedidos con ocasión al proceso SA-SA-001-2022, se presentaron observaciones al proceso que fueron respondidas dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

Que la fecha de cierre del proceso se señaló para el día 29 de junio de 2022, fecha en la cual se presentó una sola oferta, siendo el oferente único la empresa **KEPAGRO S.A.S.** identificada con Nit. 900.178.345-5, representada legalmente por el señor **JAIME ADOLFO KERGUELEN PUCHE**.

Que se procedió a designar el comité evaluador, para que un equipo interdisciplinario determinase si el proponente presentado dentro del proceso estaba o no habilitado para ejecutar el contrato derivado del proceso SA-SA-001-2022.

Que el comité evaluador designado realizó el análisis jurídico, técnico y financiero de la propuesta presentada, con el resultado

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

EVALUACIÓN PRELIMINAR

NUMERO	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	KEPAGRO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
REQUISITOS PONDERABLES	Acreditación como prestadores de servicios de extensión Agropecuaria (EPSEA) Registrada ante la Agencia de Desarrollo Rural ADR	0
	Constancia o acreditación de atención exitosa a municipios en proyectos similares al proceso objeto de contratación	10
	Cantidad de profesionales del área de agronomía ofrecidos	10
	Cantidad de profesionales extensionales ofrecidos	0
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	PRESTACIÓN DE SERVICIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
TOTAL PUNTAJE REQUISITOS PONDERABLES		30

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, en el evento de que se presente una sola oferta, “la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

curso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

Que una vez publicado el informe de evaluación, el Departamento de Bolívar le otorgó al proponente un término prudencial para subsanar los aspectos subsanables, sin que el oferente haya subsanado u observado la evaluación preliminar.

Que el Consejo de Estado ha señalado¹ *«La exclusión de una oferta del correspondiente procedimiento administrativo de selección contractual, sólo puede adoptarse o decidirse de manera válida por parte de la respectiva entidad estatal contratante, cuando verifique la configuración de una o varias de las hipótesis que se puntualizan a continuación: (i) cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley; (ii) cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones o su equivalente; (iii) cuando se verifique “la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “para la comparación de las propuestas” y, claro está, (iv) cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones»*. (Subrayados propios)

Que en atención que, no hubo cumplimiento por parte del proponente sobre los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, así como, el haberse configurado una causal de rechazo de las establecidas en el numeral 1.15. del Pliego de Condiciones, K,M y O.

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Teniendo en cuenta la causal de declaratoria desierta del literal b. establecida en el numeral 1.16 del pliego de condiciones definitivo, la cual prescribe: *“Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones”*, y al no cumplirse la condición señalada en el artículo 2.2.1.1.2.2.6, esto es, que el único proponente presentado estuviese habilitado técnica, jurídica y financieramente, el Comité Evaluador recomendó al Secretario Jurídico, declarar desierto el proceso **SA-SA-001-2022**, que tiene por objeto **APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SA-SA-001-2022**, que tiene por objeto **APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con fundamento en las consideraciones señaladas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	OBJETO: APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SA-001-2021 AGOSTO DE 2022

RESOLUCIÓN N° 862 de 23 de agosto de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SA-001-2021**, que tiene por objeto **“APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión, procede el recurso de reposición de acuerdo a lo contemplado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

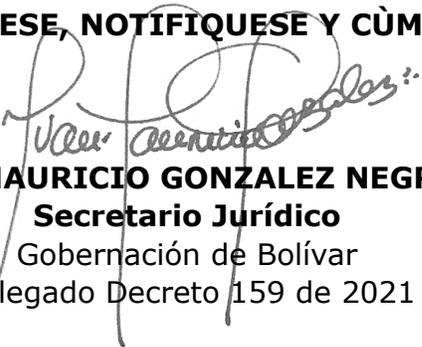
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Turbaco a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2022

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico
 Gobernación de Bolívar
 Delegado Decreto 159 de 2021

Vo. Bo. **Adriana Trucco de la Hoz** 
 Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Vo. Bo. **Alba Elles Arnedo** 
 Directora Administrativa de Contratación